BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura | Pamplona, 12 de enero de 2018 | NÚM. 4

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral para regular el sistema integrado de atención sociosanitaria en Navarra, presentada por el G.P. Unión del Pueblo Navarro (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Interpelación sobre la situación de la sanidad pública navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Sergio Sayas López (Pág. 9).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la modificación de los requisitos de las viviendas que acceden a la bolsa de alquiler de Nasuvinsa, presentada por el G.P. Partido Socialista de Navarra (Pág. 9).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a destinar los ingresos extraordinarios derivados de la regulación de la aportación vía Convenio Económico a la mejora de los servicios públicos, presentada por la Ilma. Sra. D.ª María Victoria Chivite Navascués (Pág. 10).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar la campaña de información del proceso de preinscripción escolar para el curso 2018-2019 basada en criterios objetivos, equitativos e informativos, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras (Pág. 12).

—Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra aboga y defiende la neutralidad en la red como baluarte de la libertad en Internet. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 13).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre los títulos de familia numerosa, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Mónica Doménech Linde (Pág. 14).

—Pregunta sobre el problema de la conexión entre la A-68 y la AP-68, formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Miguel Garmendia Pérez (Pág. 15).

—Pregunta sobre las ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos sujetos a financiación pública prescritos por personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso (Pág. 15).
—Pregunta sobre la ejecución del presupuesto del 2016 del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso (Pág. 16).
—Pregunta sobre el número de unidades familiares que han percibido además de la renta garantizada otras ayudas, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Maribel García Malo (Pág. 17).
—Pregunta sobre los mecanismos utilizados por la Hacienda Tributaria de Navarra para corregir la desigual adecuación de las valoraciones catastrales al valor de mercado en los diferentes municipios de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 17).
—Pregunta sobre las actuaciones y coste económico de la partida presupuestaria 'Dotación al Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra, CREENA', formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras (Pág. 18).
—Pregunta sobre las actuaciones y coste económico de la partida presupuestaria 'Plan de Atención Diversidad. Acciones de Compensación educativa a centros públicos alumnado desfavorecido', formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras (Pág. 19).
—Pregunta sobre las actuaciones y coste económico de la partida presupuestaria 'Dotación a centros públicos para inmigración y minorías culturales', formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras (Pág. 19).
—Pregunta sobre las actuaciones y coste económico de la partida presupuestaria 'Retribuciones de personal temporal. Mejora enseñanza pública', formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras (Pág. 20).
—Pregunta sobre las actuaciones y coste económico durante el año 2017 de la partida presupuestaria 'Reversión de los recortes en la enseñanza pública', formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras (Pág. 20).
—Pregunta sobre los abonos a las entidades sociales que tienen concertados cursos de formación profesional básica con el Departamento de Educación, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras (Pág. 21).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral para regular el sistema integrado de atención sociosanitaria en Navarra

En sesión celebrada el día 8 de enero de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el G.P. Unión del Pueblo Navarro ha presentado la proposición de Ley Foral para regular el sistema integrado de atención sociosanitaria en Navarra.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral para regular el sistema integrado de atención sociosanitaria en Navarra en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 148 del Reglamento.

Pamplona, 8 de enero de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Proposición de Ley Foral por la que se regula el sistema integrado de atención sociosanitaria en Navarra

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud, tiene por objeto la regulación general de la asistencia sanitaria en Navarra, dedicando su título I a los derechos de la ciudadanía residente en Navarra a los servicios sanitarios, título que fue modificado y completado por la Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de derechos y deberes de las personas en materia de salud. El artículo 19 de esta última norma prevé la obligación de la administración sanitaria de promover planes o programas sociosanitarios específicos para determinados colectivos y para personas dependientes, procurando la coordinación con los departamentos competentes en materia de asuntos sociales, vivienda y educación y la integración funcional de los recursos sanitarios y sociales existentes en el ámbito de la atención primaria, posibilitando el trabajo interdisciplinario de los profesionales de salud y servicios sociales.

Por su parte, la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales, regula el sistema de servicios sociales en la Comunidad Foral, estableciendo por vez primera el derecho subjetivo de la ciudadanía que resida en cualquiera de los municipios de Navarra a recibir de las Administraciones Públicas prestaciones sociales. Su artículo 44 hace referencia a la necesaria coordinación entre departamentos del Gobierno de Navarra para garantizar una actuación integrada de estos en la atención a las necesidades sociales de las personas.

A nivel nacional, la necesidad de avanzar en la coordinación sociosanitaria se ha recogido en dos importantes normas: la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, y el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad.

La primera de ellas hace diversas referencias a la necesaria colaboración de los servicios sanitarios y sociales en la atención a las personas en situación de dependencia, en la prevención de la aparición o agravamiento de enfermedades, discapacidades o sus secuelas que puedan derivar en dicha situación y en la promoción de la autonomía personal.

De la segunda norma, más avanzada en este aspecto, puede destacarse su artículo 10.3, que dispone la obligación de las Administraciones

Públicas de desarrollar las actuaciones necesarias para la coordinación de la atención de carácter social y de carácter sanitario de forma efectiva y eficiente dirigida a las personas que por problemas de salud asociados a su discapacidad tengan necesidad simultánea o sucesiva de ambos sistemas de atención, así como sus artículos 11 y 13, que exigen a las Administraciones la promoción de planes de prevención de deficiencias e intensificación de discapacidades y el mantenimiento de unos servicios de atención adecuados, mediante la coordinación de recursos y servicios de habilitación y rehabilitación en los ámbitos de la salud, el empleo, la educación y los servicios sociales, con el fin de garantizar a las personas con discapacidad una oferta de servicios y programas próxima, en el entorno en el que se desarrolle su vida, suficiente y diversificada, tanto en zonas rurales como urbanas.

Toda la normativa mencionada es, por tanto, consciente de que existen personas para las que una atención que aborde únicamente los aspectos sanitarios o sociales no es capaz de cubrir sus necesidades, y de que una atención compartimentada puede producir para ellas un agravamiento de su enfermedad, de su situación de dependencia o de su discapacidad, cuando no la aparición de una de estas situaciones que con una adecuada atención coordinada podría evitarse o al menos minimizarse.

Las dificultades de coordinación tradicionalmente existentes entre los sistemas sanitario y social tienen un impacto muy negativo en la calidad de la atención prestada y en consecuencia en la calidad de vida y grado de autonomía de las personas que necesitan de prestaciones sociales y sanitarias y en sus familias y entorno más próximo. Además, dichas dificultades de coordinación tienen efectos negativos en el sistema público de atención, generando ineficiencias en la utilización de los recursos y costes innecesarios.

La puesta en marcha del citado paquete normativo ha contribuido a conseguir un desarrollo más equilibrado entre los sistemas sanitario y social, presupuesto básico para poder avanzar, ya no solo en una actuación coordinada de ambos sistemas, sino en una integración efectiva de los mismos, que supere la actual compartimentación en la detección y valoración de necesidades y en la atención a estas, y que articule un modelo sociosanitario mixto, en el que intervengan de forma coordinada ambos sistemas, pero que tendrá una naturaleza diferenciada de ellos. Un sistema integrado de atención sociosanitaria que supere las actuales e ineficaces, en muchos casos, estructuras de coordinación entre lo sanitario y lo social, que ponga el enfoque en la prevención, que garantice una perspectiva única con la persona en el centro de todo y, en definitiva, una atención más completa y de más calidad y una mayor sinergia y aprovechamiento de los recursos.

Para responder a este reto de forma efectiva se hace necesario un compromiso de todos los poderes públicos que debe pasar por establecer un marco estable de carácter normativo que obligue a estos, y que se encuentra recogido en la presente ley foral.

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Esta ley foral tiene por objeto configurar un sistema de atención sociosanitaria en la Comunidad Foral de Navarra que permita proporcionar a las personas que requieran de la actuación de los sistemas sanitario y de servicios sociales la atención que precisen de forma integral e integrada.

Artículo 2. Personas beneficiarias.

1. Serán beneficiarias de lo dispuesto en esta ley foral las personas que, con cualquier edad, tengan una discapacidad, se encuentren en situación de dependencia o tengan otras necesidades especiales derivadas de una enfermedad y que cumplan los requisitos que se establezcan para cada prestación en la Cartera de prestaciones y servicios sociosanitarios regulada en el artículo 5 de esta ley foral.

2. En particular, el sistema integrado de atención sociosanitaria de Navarra se dirigirá a las siguientes personas:

a) Personas con trastorno mental grave.

b) Personas con discapacidad física neurológica u orgánica.

c) Personas con discapacidad intelectual, trastornos del espectro autista y otros trastornos del desarrollo.

d) Personas con daño cerebral.

e) Personas con pluridiscapacidad.

f) Personas con discapacidad sensorial visual y/o auditiva.

g) Personas con enfermedades raras y discapacidad.

h) Personas en procesos de convalecencia.

i) Personas en situación de dependencia.

j) Personas con alto riesgo de ser dependientes.

k) Personas con enfermedad crónica.

l) Personas con enfermedades somáticas y/o invalidantes.

m) Personas con enfermedades terminales.

n) Personas con problemas de adicciones y/o drogodependencias.

Artículo 3. Objetivos del sistema.

El sistema integrado de atención sociosanitaria de Navarra tendrá los siguientes objetivos:

a) Garantizar el derecho de las personas a la atención sociosanitaria.

b) Promover la autonomía, prevenir la discapacidad y la dependencia y reducir el grado de limitación de las capacidades cognitivas y funcionales de las personas.

c) Garantizar la continuidad en la atención y una atención interdisciplinar, integral e integrada, que aborde todos los aspectos físicos, psíquicos, intelectuales, sociales y económicos que incidan en la pérdida de autonomía de la persona.

d) Promover un modelo de atención centrado en la persona y que tenga en cuenta a su familia y a su entorno más cercano.

e) Garantizar el derecho de las personas a elegir la forma en la que quieren ser atendidas por el sistema, potenciando su autonomía, su participación, su empoderamiento y su autodeterminación.

f) Actuar desde la consideración del compromiso ético con la dignidad de las personas.

g) Prestar una atención de calidad, que responda adecuadamente a las necesidades sentidas y a las expectativas de las personas y sus familias.

h) Ofertar los recursos de forma descentralizada, en el entorno más cercano a las personas y sus familias.

i) Garantizar la transparencia del sistema de forma que las personas puedan conocer en todo momento los servicios y prestaciones a los que tienen derecho, los plazos de respuesta, la asignación de recursos en sus planes individuales de atención y los resultados de las evaluaciones practicadas.

j) Alcanzar la máxima efectividad y eficiencia en la organización y gestión de los recursos.

k) Promover la participación de las entidades representativas de los pacientes y de los colectivos destinatarios del sistema en su funcionamiento y la colaboración público-privada en su gestión.

CAPÍTULO II
Sistema de garantía de derechos

Artículo 4. Derecho a la atención sociosanitaria.

Las personas destinatarias de servicios y prestaciones sociosanitarias tendrán derecho al acceso a las mismas en los términos contenidos en la Cartera de prestaciones y servicios sociosanitarios, así como los derechos y deberes que les sean reconocidos como usuarias de los sistemas de salud y de servicios sociales por la legislación aplicable a dichos sistemas.

Artículo 5. Cartera de prestaciones y servicios sociosanitarios.

1. La Cartera de prestaciones y servicios sociosanitarios determinará el conjunto de prestaciones y servicios del sistema público exigibles por la ciudadanía como derecho subjetivo.

2. La Cartera de prestaciones y servicios sociosanitarios incluirá prestaciones económicas, servicios de atención ambulatoria, de atención diurna y nocturna y de atención residencial temporal y permanente, tanto en atención primaria como en atención especializada, recogiendo, para cada una de ellas, el plazo máximo de concesión, la intensidad de la atención y si están sometidas a participación en su coste, debiendo en este caso diferenciarse el módulo social y el sanitario, no pudiendo este último ser objeto de copago en ningún caso.

3. Entre los servicios de atención residencial incluidos en la Cartera figurarán necesariamente servicios de convalecencia distribuidos por toda la geografía navarra. Asimismo, se incluirán servicios residenciales con formato de vivienda cercana y normalizada con carácter polivalente y flexible.

4. Entre los servicios de atención ambulatoria figurarán servicios de proximidad de carácter flexible.

5. Asimismo, la Cartera incluirá prestaciones para productos de apoyo adaptados a las nuevas tecnologías, productos y materiales.

6. En ningún caso el plazo máximo de concesión de las prestaciones o servicios sociosanitarios podrá superar los tres meses, incluidos los plazos de valoración, debiendo ser la respuesta

inmediata para el acceso a recursos tras una estancia hospitalaria que impida la vuelta al domicilio habitual con la autonomía necesaria para que la persona pueda valerse por sí misma.

7. Para poder garantizar la continuidad asistencial la Cartera preverá la compatibilidad de prestaciones y servicios en el ámbito social y en el ámbito sanitario entre sí y entre ambos.

Artículo 6. Aprobación de la Cartera de prestaciones y servicios sociosanitarios.

El proyecto de Cartera de prestaciones y servicios sociosanitarios se elaborará por los departamentos competentes en materia de salud y servicios sociales y se aprobará por el Gobierno de Navarra mediante decreto foral.

CAPÍTULO III
Sistemas de información

Artículo 7. Ventanilla única.

El Gobierno de Navarra pondrá en marcha una ventanilla única para la atención a la ciudadanía, que servirá como puerta de entrada específica a la que dirigirse para cualquier información, solicitud o tramitación que se precise, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 6 y 11 de esta ley foral.

Artículo 8. Instrumentos de valoración integrada sociosanitaria.

Para la determinación de la necesidad de acceso a los recursos sociosanitarios se establecerán instrumentos de valoración integrada que tengan en cuenta los condicionantes de salud, físicos, psíquicos, económicos, familiares y sociales de las personas.

Artículo 9. Sistema de información inmediata a la ciudadanía.

1. El Gobierno de Navarra pondrá en marcha un sistema de información inmediata a la ciudadanía, accesible on line, que permitirá a las personas solicitantes de un servicio o prestación sociosanitaria conocer el estado de tramitación de su expediente a tiempo real y el plazo previsible para acceder a los servicios o prestaciones solicitadas.

2. Asimismo, la Dirección General de Atención Sociosanitaria facilitará información mensual, a través de la página web del Gobierno de Navarra, sobre los tiempos de espera de acceso a las prestaciones.

A estos efectos, publicará en la misma el listado de prestaciones a que tiene derecho la ciudadanía con los plazos máximos de concesión establecidos en la Cartera de prestaciones y servicios sociosanitarios.

3. En el caso de las prestaciones de atención primaria dependientes de las entidades locales, la Dirección General de Atención Sociosanitaria recogerá la información facilitada por cada Servicio Social de Base conforme a modelo normalizado, publicará dicha información desglosada para cada Servicios Social de Base e integrará dicha información en el sistema de información inmediata a la ciudadanía.

Artículo 10. Historia Electrónica Sociosanitaria.

1. El Gobierno de Navarra desarrollará y pondrá en marcha la Historia Electrónica Sociosanitaria, que integre la información clínico-asistencial de los pacientes respetando lo dispuesto en la Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de derechos y deberes de las personas en materia de salud, con la información social de dichas personas.

2. El acceso a la Historia Electrónica Sociosanitaria se regulará mediante decreto foral.

CAPÍTULO IV
Sistemas de coordinación

Artículo 11. Profesional de referencia.

1. Detectada en el ámbito sanitario o social una necesidad sociosanitaria, se designará para la persona un profesional de referencia, que deberá coordinar el trabajo conjunto y multidisciplinar a abordar con dicha persona desde los ámbitos social y sanitario. El procedimiento para su designación se establecerá reglamentariamente.

2. El profesional de referencia será el responsable de la gestión del caso desde el inicio de la atención, debiendo canalizar todas las acciones y tramitaciones necesarias para dar respuesta a las necesidades de la persona y siendo el interlocutor de la misma en todo momento.

Artículo 12. Equipos interdisciplinares sociosanitarios.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, los departamentos competentes en materia de salud y servicios sociales crearán equipos interdisciplinares que aborden todos los aspectos físicos, psíquicos, intelectuales, sociales y económicos que afecten a las personas necesitadas de recursos sociosanitarios.

Dichos equipos integrarán profesionales de los equipos de atención primaria y especializada de salud y de servicios sociales.

Artículo 13. Protocolos integrados.

Se establecerán y aprobarán por el Gobierno de Navarra protocolos de actuación integrada en los ámbitos de la atención primaria y especializada de salud y servicios sociales que velarán de forma especial por garantizar la continuidad de cuidados cuando esto sea necesario.

Artículo 14. Dirección General de Atención Sociosanitaria.

1. El Gobierno de Navarra creará una Dirección General de Atención Sociosanitaria. La persona que ocupe la misma será nombrada previa propuesta consensuada de los Consejeros o Consejeras de Salud y Servicios Sociales.

2. La Dirección General de Atención Sociosanitaria asumirá las funciones que le otorga esta norma y todas aquellas necesarias para la puesta en marcha del sistema integrado de atención sociosanitaria regulado en esta ley foral.

3. Para el desarrollo de sus funciones el Gobierno de Navarra establecerá mediante decreto foral la estructura y plantilla de dicha dirección general.

Artículo 15. Marco presupuestario.

1. La Dirección General de Atención Sociosanitaria dispondrá de un presupuesto específico y estable para el desarrollo del sistema integrado de atención sociosanitaria.

2. El Gobierno de Navarra garantizará que los presupuestos destinados al sistema de atención sociosanitaria sean suficientes para asegurar el derecho de las personas a recibir las prestaciones y servicios recogidos en la Cartera y para el adecuado funcionamiento de estos.

CAPÍTULO V
Planificación, investigación, innovación y comunicación

Artículo 16. Planes en el ámbito sociosanitario.

1. El Gobierno de Navarra aprobará cada cuatro años un Plan General de Atención Sociosanitaria que ordenará el conjunto de medidas, recursos y acciones necesarias para lograr los objetivos previstos en esta ley foral.

2. Asimismo, el Gobierno de Navarra aprobará planes de atención y apoyo específico a familiares y cuidadores de las personas con necesidades de atención sociosanitaria.

Artículo 17. Mapa de identificación territorial de recursos.

Con el objetivo de garantizar la igualdad en el acceso de la ciudadanía a los recursos sociosanitarios, la Dirección General de Atención Sociosanitaria elaborará un mapa de identificación territorial de recursos sociales y sanitarios existentes, que integrará en los planes de atención sociosanitaria que se aprueben según lo establecido en el artículo 16 de esta ley foral.

Artículo 18. Investigación e innovación sociosanitaria.

El Gobierno de Navarra promoverá la realización de proyectos de investigación e innovación en el ámbito sociosanitario.

Artículo 19. Boletines de información sociosanitaria.

El Gobierno de Navarra elaborará y divulgará boletines trimestrales que informen sobre contenidos de actualidad e interés para la atención sociosanitaria de Navarra.

CAPÍTULO VI
Sistemas de participación

Artículo 20. Garantía de participación.

1. Se fomentará la participación de las personas usuarias de recursos sociosanitarios, de sus familias y cuidadores, de las entidades de iniciativa social, asociaciones de pacientes y de los profesionales de salud y servicios sociales en la planificación, gestión y evaluación del sistema integrado de atención sociosanitaria con los instrumentos establecidos en la legislación de salud y de servicios sociales, así como en esta ley foral.

2. En particular, la Dirección General de Atención Sociosanitaria se encargará de realizar encuestas periódicas sobre las expectativas y grado de satisfacción de todas estas personas con el sistema integrado de atención sociosanitaria.

3. Asimismo, se impulsará la integración de los servicios prestados por las entidades de iniciativa social dentro del sistema.

Artículo 21. Consejo Navarro de Atención Sociosanitaria.

1. El Gobierno de Navarra, mediante decreto foral, regulará el Consejo Navarro de Atención Sociosanitaria como órgano consultivo y de participación en materia sociosanitaria adscrito a la Dirección General de Atención Sociosanitaria.

2. Su composición se establecerá reglamentariamente, garantizándose la participación de las entidades de iniciativa social de los ámbitos social

y sanitario, de las asociaciones de pacientes, de los profesionales, de los colectivos de personas usuarias de servicios sociosanitarios, del Gobierno de Navarra y de las entidades locales.

3. El Consejo Navarro de Atención Sociosanitaria tendrá las funciones que se le asignen reglamentariamente, debiendo recogerse de forma obligatoria funciones de propuesta, evaluación e informe de los proyectos normativos y planes en este ámbito.

Artículo 22. Consejos territoriales de atención sociosanitaria.

El Gobierno de Navarra creará consejos territoriales de atención sociosanitaria dirigidos a favorecer la integración del sistema de atención sociosanitaria a nivel de zona básica y área.

Artículo 23. Integración de los Comités de Ética.

El Gobierno de Navarra promoverá que los Comités de Ética asistencial de los ámbitos de salud y servicios sociales incorporen el enfoque sociosanitario a sus funciones.

Disposición adicional primera. Aprobación de la Cartera de prestaciones y servicios sociosanitarios.

El Gobierno de Navarra elaborará durante el año 2018 la Cartera de prestaciones y servicios sociosanitarios de forma que pueda estar vigente en enero de 2019.

Disposición adicional segunda. Puesta en marcha de los sistemas de información.

En el plazo máximo de ocho meses desde la entrada en vigor de esta ley foral, el Gobierno de Navarra pondrá en marcha los sistemas de información previstos en el capítulo III de esta norma.

Disposición adicional tercera. Puesta en marcha de los sistemas de coordinación.

En el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley foral, el Gobierno de Navarra pondrá en marcha los instrumentos previstos en el capítulo IV de esta norma con excepción de la creación de la Dirección General de Atención Sociosanitaria y del marco presupuestario específico, que deberán ponerse en marcha para el año 2019.

Disposición adicional cuarta. Aprobación de planes.

En el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley foral el Gobierno de Navarra aprobará y remitirá al Parlamento de Navarra un Plan General de atención sociosanitaria y un plan de apoyo a las familias y cuidadores de las personas con necesidades de atención sociosanitaria.

Disposición adicional quinta.

En el plazo máximo de ocho meses desde la entrada en vigor de esta ley foral el Gobierno de Navarra regulará y pondrá en marcha el Consejo Navarro de Atención Sociosanitaria y los Consejos Territoriales de Atención Sociosanitaria.

Disposición adicional sexta. Equidad territorial.

Con el objetivo de conseguir en un plazo de cuatro años la extensión de los servicios de convalecencia y de otros servicios sociosanitarios a todo Navarra, en el plazo máximo de seis meses el Gobierno de Navarra elaborará y remitirá al Parlamento de Navarra el mapa de identificación territorial de recursos sociales y sanitarios. Dicho objetivo deberá recogerse también en el Plan General de Atención Sociosanitaria.

Disposición adicional séptima. Incorporación de nuevas tecnologías.

El Gobierno de Navarra promocionará la incorporación de nuevas tecnologías en todos los servicios y recursos sociosanitarios.

Disposición transitoria única. Competencias transitorias.

En tanto no se ponga en marcha la Dirección General de Atención Sociosanitaria las funciones atribuidas a esta en esta ley foral serán ejercidas por el órgano del Departamento de Salud o de Servicios Sociales que determine el Gobierno de Navarra.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas las disposiciones legales o reglamentarias que se opongan a lo establecido en esta ley foral.

Disposición final primera. Desarrollo reglamentario.

Se faculta al Gobierno de Navarra para el desarrollo reglamentario de lo dispuesto en esta ley foral.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

Esta ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Interpelación sobre la situación de la sanidad pública navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. SERGIO SAYAS LÓPEZ

En sesión celebrada el día 8 de enero de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre la situación de la sanidad pública navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Sergio Sayas López.

2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima Sesión Plenaria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de enero de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Sergio Sayas López, miembro del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, en uso de las facultades que le confiere el Reglamento de la Cámara y con base en lo que se señala en la siguiente exposición de motivos.

Ante el deterioro que se está produciendo en la sanidad pública; el desproporcionado gasto, que no está sirviendo para mejorar la atención de los pacientes; y la falta de control en los contratos del Servicio de Prestaciones y Conciertos:

Por ello, se interpela al Consejero de Salud del Gobierno de Navarra sobre la situación de la sanidad pública navarra.

En Pamplona, a 2 de enero de 2018

El Parlamentario Foral: Sergio Sayas López

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la modificación de los requisitos de las viviendas que acceden a la bolsa de alquiler de Nasuvinsa

PRESENTADA POR EL G.P. PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 8 de enero de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la modificación de los requisitos de las viviendas que acceden a la bolsa de alquiler de Nasuvinsa, presentada por el G.P. Partido Socialista de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 8 de enero de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

María Chivite Navascués, Portavoz de Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, para su debate en el Pleno, por la que se insta a la modificación de los requisitos de las viviendas que acceden a la bolsa pública de alquiler.

Exposición de motivos

Desde el 1 de enero de 2018, la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas limita la reducción del 40 por 100 de los rendimientos netos positivos del capital inmobiliario en los supuestos de arrendamientos de inmuebles destinados a vivienda, siempre y cuando dicha vivienda esté inscrita en la bolsa pública de alquiler de Nasuvinsa.

Hemos de recordar que actualmente el acceso de las viviendas a dicha bolsa de alquiler está limitado por determinados requisitos, ya que, salvo excepciones, no se admiten viviendas unifamiliares, ni con más de cuatro dormitorios, ni con una superficie útil de más de 110m^2, cuestión que impide que miles y miles de viviendas de Navarra no puedan formar parte de la misma al no cumplirse dichos requisitos.

Ha de advertirse que en numerosas localidades de Navarra no se dispone de viviendas con dichas características, por lo tanto, ni se favorece en estas localidades la captación de nuevos inmuebles para su incorporación a dicha bolsa, ni satisface la demanda de alquiler en muchas localidades de Navarra, alejándose del criterio de igualdad de oportunidades para los habitantes de Navarra, tanto como para propietarios/as de vivienda desocupada como para las personas arrendatarias.

Por ello y con el fin de incrementar el número de viviendas de la bolsa pública de alquiler, el Partido Socialista de Navarra presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a modificar los requisitos de acceso de viviendas a la bolsa de alquiler de Nasuvinsa con el objetivo de aumentar el número actual de viviendas disponibles. De tal modo, se ampliará la tipología de la vivienda a disponer en la bolsa de alquiler.

Pamplona, a 19 de diciembre de 2017

La Portavoz: María Chivite Navascués

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a destinar los ingresos extraordinarios derivados de la regulación de la aportación vía Convenio Económico a la mejora de los servicios públicos

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA VICTORIA CHIVITE NAVASCUÉS

En sesión celebrada el día 8 de enero de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a destinar los ingresos extraordinarios derivados de la regulación de la aportación vía Convenio Económico a la mejora de los servicios públicos, presentada por la Ilma. Sra. D.ª María Victoria Chivite Navascués.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 8 de enero de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

María Chivite Navascués, Portavoz de Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, para su debate en el Pleno, por la que se insta a destinar los ingresos extraordinarios derivados de la regularización de la aportación vía Convenio Económico a la mejora de los servicios públicos esenciales, la generación de empleo, la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía navarra y la mejora de la competitividad de la Comunidad Foral.

Exposición de motivos

El pasado 27 de diciembre de 2017, el Gobierno de Navarra y el Gobierno de España firmaron el acuerdo para actualizar la aportación que abonará la Comunidad Foral en el quinquenio actual (2015-2019). La cifra fijada para 2015, que es el año base al que se aplica cada año una actualización, se ha establecido en 510 millones de euros

y, además, incluye una compensación favorable de 215 millones a la Administración Foral por la aportación provisional de los últimos años.

Las necesidades que precisa atender la Comunidad Foral de Navarra son diversas, dado el escenario económico actual y de arrastre de contención del gasto público. Por lo tanto, la iniciativa que se presenta es el resultado de priorizar las necesidades de atención de aquellos servicios públicos esenciales, tales como los sanitarios, los de educación y los sociales, así como la mejora de la competitividad de nuestra Comunidad, con incremento de las cantidades destinadas a los planes de inversiones locales, el necesario acceso a la banda ancha a las zonas rurales más desfavorecidas de Navarra, con la mejora de la red de carreteras que arrastra un importante déficit de mantenimiento, y todo ello con la adopción de medidas que fomenten el crecimiento y el empleo, con el objeto de obtener repercusión en la calidad de vida de la ciudadanía navarra. Se refleja, por tanto, el compromiso de fortalecer la sanidad, mejorar las políticas sociales, la educación, el deporte, la cohesión territorial y el desarrollo económico.

Por ello, ante la necesidad de cubrir necesidades urgentes que no se han contemplado presupuestariamente en los últimos ejercicios y ante el ingreso extraordinario a la Comunidad Foral de 215 millones derivados de la regularización de la aportación al Estado, el Partido Socialista de Navarra presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta a Gobierno de Navarra a destinar los ingresos extraordinarios derivados de la regularización de la aportación vía Convenio Económico a la mejora de los servicios públicos esenciales que tenga repercusión directa con la generación de empleo, la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía navarra y la mejora de la competitividad de la Comunidad Foral.

2. El Parlamento de Navarra insta a Gobierno de Navarra a incrementar el presupuesto del ejercicio 2018 destinado a innovación, investigación y desarrollo, concretamente:

• La inversión en formación, investigación y desarrollo de la UPNA

• Las partidas destinadas a la Fundación Miguel Servet, dedicada a la investigación sanitaria pública, y a los centros de investigación integrados en la Fundación Idisna.

• Las partidas destinadas a la renovación del equipamiento médico tecnológico del Complejo Hospitalario de Navarra y los Hospitales de Tudela y Estella

3. El Parlamento de Navarra insta a Gobierno de Navarra a incrementar el presupuesto del ejercicio 2018 destinado a infraestructuras sanitarias, educativas, deportivas y sociales, especialmente:

• Creación de unidad de media estancia en el Hospital de Tudela

• Reforma y ampliación del Servicio de Urgencias del Hospital de Tudela

• Un nuevo centro de salud en el barrio de Lourdes de Tudela

• Plan de mejora de centros de salud y consultorios en las áreas de salud de Tudela y Estella

• Nuevos servicios ambulatorios del Hospital de Estella.

• La construcción de la escuela municipal 0-3 de Sarriguren.

• La construcción de un nuevo centro de IESO en Azagra

• Nuevo polideportivo de la ciudad de Tudela

• La inversión en residencias y centros de día públicos para la dependencia, la discapacidad y enfermedad mental

• El desarrollo de infraestructuras para SEPAP (Centros de promoción de la autonomía) públicos.

• La adecuación de centros públicos al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

4. El Parlamento de Navarra insta a Gobierno de Navarra a incrementar el presupuesto del ejercicio 2018 destinado a fomentar la competitividad y la cohesión territorial de Navarra, y de manera específica:

• Las partidas de plan de inversión de redes de acceso de banda ancha de nueva generación para las zonas rurales más remotas, deprimidas y desfavorecidas.

• La partida de libre determinación de las entidades locales

• Plan de carreteras. Mejora de la red viaria y actuaciones urgentes.

Pamplona, a 3 de enero de 2018

La Portavoz: María Chivite Navascués

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar la campaña de información del proceso de preinscripción escolar para el curso 2018-2019 basada en criterios objetivos, equitativos e informativos

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día 8 de enero de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar la campaña de información del proceso de preinscripción escolar para el curso 2018-2019 basada en criterios objetivos, equitativos e informativos, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 8 de enero de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Alberto Catalán Higueras, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo recogido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente moción:

Exposición de motivos

Desde mediados del mes de febrero se podrá realizar la preinscripción escolar en las etapas de Educación Infantil y Primaria, dirigida especialmente a las familias cuyos hijos van a incorporarse al sistema educativo navarro por primera vez.

Para dar a conocer a las familias la oferta que en materia educativa realiza el Departamento de Educación, se lleva a cabo una campaña de divulgación a través de diferentes soportes (cartas que se remiten a los domicilios familiares, carteles colocados en los centros escolares, cuñas en emisoras de radio, anuncios en medios de comunicación escritos, etc.).

En dichos soportes se ponen de manifiesto dos cuestiones fundamentales. La primera, que comienza el periodo de preinscripción en el que las familias deben matricular a sus hijos; y la segunda, las novedades y la oferta educativa que pone a disposición de esas familias la Administración Pública responsable en materia educativa.

En las últimas campañas de preinscripción el Departamento de Educación no se ha limitado a informar de la oferta educativa sino que estableció una prevalencia del modelo D por encima del resto de modelos lingüísticos de la oferta educativa, contando para ello con la intromisión, en los propios centros educativos, del Departamento de Relaciones Institucionales. Lo que generó el rechazo de la mayor parte de la comunidad educativa.

Por todo ello, se propone la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento insta al Gobierno de Navarra a realizar la campaña de información del proceso de preinscripción escolar para el curso escolar 2018-2019 basada en criterios objetivos, equitativos e informativos, sin predeterminaciones ni influencias a las familias en relación con modelos lingüísticos en los que escolarizar a sus hijos.

2. Dicha campaña se realizará garantizando la libertad de elección de centro educativo, a la que tienen derecho las familias en función de la normativa vigente, y sin ningún tipo de intromisión. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad del Departamento de Educación de establecer una divulgación específica sobre la oferta de la red pública de Navarra.

Corella, 4 de enero de 2018

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higueras

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra aboga y defiende la neutralidad en la red como baluarte de la libertad en Internet

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 8 de enero de 2018, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

"1. El Parlamento de Navarra aboga y defiende la neutralidad en la red como baluarte de la libertad en Internet, y, por lo tanto, rechaza la norma aprobada por la Comisión Federal de Comunicaciones de Estados Unidos.

2. El Parlamento de Navarra lamenta la puesta en duda de Internet como un espacio de igualdad global, en el que un acceso a dos velocidades en función de intereses externos menoscabará de forma clara el propio y encomiable fin de la red de redes.

3. El Parlamento de Navarra condena los continuos ataques a los que se somete a Internet desde su nacimiento desde diferentes gobiernos y administraciones de todo el mundo, censurando contenidos, eliminando su acceso a la población o manipulando su información en su propio beneficio".

Pamplona, 8 de enero de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre los títulos de familia numerosa

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MÓNICA DOMÉNECH LINDE

En sesión celebrada el día día 8 de enero de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los títulos de familia numerosa, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Mónica Doménech Linde.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 8 de enero de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mónica Doménech Linde, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, solicita respuesta a las siguientes preguntas escritas:

– ¿Cuál es el número de los títulos de familia numerosa en vigor, los títulos nuevos y los títulos renovados en 2015, 2016 y 2017?

– ¿Cuál es el detalle de los títulos de familias numerosas por categorías en 2015, 2016 y 2017? Ruego el detalle de los títulos en vigor, los títulos nuevos y los títulos renovados en esos años 2015, 2016 y 2017.

– ¿Cuáles son los datos demográficos que aportan la variedad de familias de 2012 a 2017? Diferenciando y detallando: los hogares unipersonales, hogares multipersonales que no forman familia. Una familia sin otras personas. Una familia con otras personas emparentadas. Hogar de dos o más familias.

– ¿Cuál es la estructura de los hogares en Navarra, según si conviven menores? Evolución de 2012 a la actualidad.

– ¿Puede facilitarnos los hogares según su estructura de convivencia en Navarra de 2012 a la actualidad?

Pamplona, a 15 de diciembre de 2017

La Parlamentaria Foral: Mónica Doménech Linde

Pregunta sobre el problema de la conexión entre la A-68 y la AP-68

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. GUZMÁN MIGUEL GARMENDIA PÉREZ

En sesión celebrada el día día 8 de enero de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el problema de la conexión entre la A-68 y la AP-68, formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Miguel Garmendia Pérez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 8 de enero de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Guzmán Garmedia Pérez, adscrito al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación la siguiente pregunta escrita.

Al inicio de este mes de noviembre se prohibió la circulación de camiones de cuatro o más ejes por la N-232, por los numerosos accidentes que se habían producido. Esta solicitud la realizó el Gobierno de La Rioja al Gobierno de España, ya que no se realizó el tan ansiado desdoblamiento de la N-232 en su territorio.

Desde entonces el desvío se ha realizado de la A-68 a la AP-68 y el enlace entre una y otra a través de la N-121-C (vía que no tiene la capacidad para tanto tráfico pesado) ocasionando problemas en la salida de la A-68 en la rotonda donde está situada la sede de la Policía Foral en Tudela, en el término municipal de Cascante.

Está situación está provocando una carga excesiva de tráfico pesado, e incluso hace escasos días se ha producido un accidente en el que una persona ha resultado fallecida y cuatro heridas.

¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra revertir la situación y elevar una queja al respecto al Gobierno de España para que solucione este problema con una nueva conexión entre A-68 y AP-68 u otra mejora o actuación?

Pamplona, 20 de diciembre de 2017

El Parlamentario Foral: Guzmán Garmendia Pérez

Pregunta sobre las ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos sujetos a financiación pública prescritos por personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª BAKARTXO RUIZ JASO

En sesión celebrada el día día 8 de enero de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos sujetos a financiación pública prescritos por personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 8 de enero de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Bakartxo Ruiz Jaso, Parlamentaria Foral por el Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra, solicitando su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

Después de la entrada en vigor de la Orden Foral 498E/2017, de 22 de junio, del Consejero de Salud, por la que se regulan las ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos sujetos a financiación pública prescritos por personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se habilitó un plazo para la presentación de solicitudes que finalizó el 31 de octubre.

¿Cuántas solicitudes se han presentado? ¿Cuántas se han admitido? ¿Cuál es la cuantía a la que ascienden las ayudas que se van a aportar? ¿Cuándo se van a abonar? Se solicita la relación de solicitantes por sexo, edad, situación laboral, tramo de renta y zona geográfica.

En Iruña, a 21 de diciembre de 2017

La Parlamentaria Foral: Bakartxo Ruiz Jaso

Pregunta sobre la ejecución del presupuesto del 2016 del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª BAKARTXO RUIZ JASO

En sesión celebrada el día día 8 de enero de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la ejecución del presupuesto del 2016 del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 8 de enero de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Bakartxo Ruiz Jaso, parlamentaria del grupo parlamentario EH Bildu-Nafarroa, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para su contestación por escrito.

De los datos de ejecución de los presupuestos de 2016, hay que destacar algunos de los que aparecen en el Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales.

En el proyecto del INAI, de los 2.921.000 euros previstos, se han ejecutado 2.525.000 euros, dejando sin gastar un 13,5%.

En el apartado de Comunicación y Relaciones Institucionales, de 6.212.000 euros únicamente se han ejecutado 5.338.000 euros, dejando sin uso más de un 14% de lo presupuestado.

Por ello, queremos hacer la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra:

¿Cuáles son las razones concretas de este bajo nivel de ejecución en los citados proyectos? ¿En qué se han utilizado esos 1,5 millones que han quedado sin gastar en el Departamento? ¿Qué medidas se han tomado o se van a tomar para corregir esta situación? En cuanto a los presupuestos de 2017, ¿qué grado de ejecución han tenido dichos proyectos?

Pamplona, 21 de diciembre de 2017

La Parlamentaria Foral: Bakartxo Ruiz Jaso

Pregunta sobre el número de unidades familiares que han percibido además de la renta garantizada otras ayudas

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARIBEL GARCÍA MALO

En sesión celebrada el día día 8 de enero de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el número de unidades familiares que han percibido además de la renta garantizada otras ayudas, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Maribel García Malo.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 8 de enero de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maribel García Malo, miembro de las Cortes de Navarra adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita:

¿Cuál es el número de unidades familiares que han percibido en 2017, además de la Renta Garantizada: ayudas de emergencia social, ayudas extraordinarias o ayudas de vivienda?

Pamplona, a 21 de diciembre de 2017

La Parlamentaria Foral: Maribel García Malo

Pregunta sobre los mecanismos utilizados por la Hacienda Tributaria de Navarra para corregir la desigual adecuación de las valoraciones catastrales al valor de mercado en los diferentes municipios de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día día 8 de enero de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los mecanismos utilizados por la Hacienda Tributaria de Navarra para corregir la desigual adecuación de las valoraciones catastrales al valor de mercado en los diferentes municipios de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 8 de enero de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Gobierno de Navarra:

En Navarra se dan situaciones muy desiguales en lo que a las valoraciones catastrales de bienes inmuebles se refiere. Siendo la competencia de las valoraciones de los entes locales, mientras unos han procedido a la novación de su valoración catastral al objeto de adecuarlos al precio real de mercado, otros siguen con valoraciones antiguas que, quizá, por la propia evolución negativa de los precios de los inmuebles y diferentes bienes, se acomoden más a la realidad del momento. En definitiva, se produce una situación en la que la ciudadanía de Navarra, en función del municipio en el que resida, tiene una diferente

adecuación a la realidad de mercado del valor catastral de sus bienes inmuebles, cuestión que genera una situación de inequidad a la hora de afrontar todos los procesos impositivos en los que el Gobierno de Navarra toma como referencia dicho valor catastral (Impuesto sobre el Patrimonio, donaciones y sucesiones...).

Por todo ello, este parlamentario desea conocer los mecanismos que aplica y dispone la Hacienda Tributaria de Navarra para corregir, en los procesos impositivos, la desigual adecuación de las valoraciones catastrales al valor de mercado en los diferentes municipios de Navarra, y aquellos mecanismos que tiene previsto implementar para corregir estas situaciones y homogenizar la presión del impuesto en los bienes inmuebles.

En Iruñea, a 22 de diciembre de 2017

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre las actuaciones y coste económico de la partida presupuestaria 'Dotación al Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra, CREENA'

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día día 8 de enero de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las actuaciones y coste económico de la partida presupuestaria 'Dotación al Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra, CREENA', formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 8 de enero de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higueras, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

¿Qué actuaciones y con qué coste económico, en cada caso, piensa el Departamento de Educación financiar con la partida presupuestaria incluida en los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2018 denominada "Dotación al Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra (CREENA)"?

Corella a 4 de enero de 2018

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higueras

Pregunta sobre las actuaciones y coste económico de la partida presupuestaria 'Plan de Atención Diversidad. Acciones de Compensación educativa a centros públicos alumnado desfavorecido'

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día día 8 de enero de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las actuaciones y coste económico de la partida presupuestaria 'Plan de Atención Diversidad. Acciones de Compensación educativa a centros públicos alumnado desfavorecido', formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 8 de enero de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higueras, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

¿Qué actuaciones y con qué coste económico, en cada caso, piensa el Departamento de Educación financiar con la partida presupuestaria incluida en los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2018 denominada “Plan de Atención Diversidad. Acciones de compensación educativa a centro públicos alumnado desfavorecido”?

Corella a 4 de enero de 2018

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higueras

Pregunta sobre las actuaciones y coste económico de la partida presupuestaria 'Dotación a centros públicos para inmigración y minorías culturales'

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día día 8 de enero de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las actuaciones y coste económico de la partida presupuestaria 'Dotación a centros públicos para inmigración y minorías culturales', formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 8 de enero de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higueras, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

¿Qué actuaciones y con qué coste económico, en cada caso, piensa el Departamento de Educación financiar con la partida presupuestaria incluida en los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2018 denominada “Dotación a centros públicos para inmigración y minorías culturales”?

Corella a 4 de enero de 2018

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higueras

Pregunta sobre las actuaciones y coste económico de la partida presupuestaria 'Retribuciones de personal temporal. Mejora enseñanza pública'

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día día 8 de enero de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las actuaciones y coste económico de la partida presupuestaria 'Retribuciones de personal temporal. Mejora enseñanza pública', formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 8 de enero de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higueras, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

¿Qué actuaciones y con qué coste económico, en cada caso, piensa el Departamento de Educación financiar con la partida presupuestaria incluida, a través de enmienda, en los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2018 denominada “Retribuciones de personal temporal. Mejora enseñanza pública”?

Corella a 4 de enero de 2018

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higueras

Pregunta sobre las actuaciones y coste económico durante el año 2017 de la partida presupuestaria 'Reversión de los recortes en la enseñanza pública'

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día día 8 de enero de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las actuaciones y coste económico durante el año 2017 de la partida presupuestaria 'Reversión de los recortes en la enseñanza pública', formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 8 de enero de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higueras, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

¿Qué actuaciones y con qué cuantías económicas, en cada caso, financió durante el año 2017 el Departamento de Educación la partida presupuestaria denominada “Reversión de los recortes en la enseñanza pública”?

Corella a 4 de enero de 2018

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higueras

Pregunta sobre los abonos a las entidades sociales que tienen concertados cursos de formación profesional básica con el Departamento de Educación

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día día 8 de enero de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los abonos a las entidades sociales que tienen concertados cursos de formación profesional básica con el Departamento de Educación, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 8 de enero de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Alberto Catalán Higueras, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito las siguientes preguntas:

-¿Cuáles son los motivos por los que las entidades sociales que tienen concertados cursos de Formación Profesional Básica con el Departamento de Educación no han percibido durante 2017 los abonos correspondientes?

-¿En qué fecha considera el Departamento que se realizarán los abonos?

-¿Tiene previsto el departamento de Educación establecer algún sistema o norma que permita que no se produzcan este tipo de retrasos en los abonos que dificultan la gestión económica de dichas entidades sociales?

Corella a 4 de enero de 2018

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higueras

Depósito Legal: NA – 180-1980 ISSN 2254 – 1969